Tesorería General de la Seguridad Social

Subdirección General de Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

Cambio de Base de cotizaciónautónomos

Manual de usuario Diciembre de 2018



Índice de Contenidos ¡Error! Marcador no definido.

1.	Int	roducción	1
2.	Pre	esentación	1
	2.1	Datos de Carácter Personal	2
:	2.2	Datos de Interés en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos	2
	2.3	Solicitud de Revalorización Automática de la Base de Cotización	2
	2.4	Solicitud de Base de Cotización para el siguiente trimestre:	2
3.	Pro	ocedimiento	3
4.	An	tes de Empezar	3

1. Introducción

Este Servicio permite solicitar, por un lado (y durante los meses de enero y febrero), el Cambio de Base de Cotización para los afiliados que hubiesen tenido durante el año natural anterior la base máxima permitida hasta el momento. Podrán solicitar el cambio de base a la máxima del año en curso, con efectos del día 1 de enero del año de la solicitud. (Solicitud de Cambio de Base de Cotización)

Por otro lado, también permite solicitar la Base Próxima para el siguiente trimestre, con los siguientes plazos:

- Si la solicitud se realiza en los meses de enero, febrero y marzo, será posible solicitar la base próxima para el segundo trimestre del año en curso que tendrá efectos el primero de abril. (Solicitud de Base Próxima)
- Si la solicitud se realiza en los meses de abril, mayo y junio, será posible solicitar el cambio de base para el tercer trimestre del año en curso que tendrá efectos el primero de julio. (Solicitud de Base Próxima)
- Si la solicitud se realiza en los meses de julio, agosto y septiembre, será posible solicitar el cambio de base para el cuarto trimestre del año en curso que tendrá efectos el primero de <u>octubre</u>. (Solicitud de Base Próxima)
- Si la solicitud se realiza en los meses de <u>octubre, noviembre y diciembre</u>, será posible solicitar el cambio de base para el primer trimestre del año siguiente que tendrá efectos el primero de <u>enero</u>. (Solicitud de Base Próxima)
- En cualquier momento se podrá solicitar que la base de cotización se incremente automática y anualmente en el mismo porcentaje en que se aumenten las bases máximas de cotización en este Régimen Especial, mientras el afiliado mantenga su situación de alta en este Régimen Especial. Esta solicitud tendrá efectos, asimismo, a partir del 1 de enero del año siguiente al de la solicitud.

En consecuencia con lo anterior, la solicitud de base próxima con efectos exclusivamente para el año natural siguiente, se podrá solicitar durante los meses de octubre, noviembre y diciembre.

••

2. Presentación

Primero se deberá indicar el tipo de petición (Cambio de base/Base próxima) que se solicita.

A continuación se mostrarán los datos del trabajador, que no pueden ser variados.

La información de dicha pantalla será diferente en función de la edad del trabajador.

Si el trabajador es menor de 47 años, podrá solicitar cualquier base de cotización comprendida entre las bases máxima y mínima permitidas para el Régimen. Si es mayor de 47 años solo podrá solicitar una base máxima igual o inferior a la base máxima para mayores de 47 años.

Tesorería General de la Seguridad Social

Subdirección General de Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

2.1 Datos de Carácter Personal

Se muestran los datos personales del afiliado que se encuentran recogidos en el Fichero General de Afiliación. Estos datos no podrán modificarse.

- Nombre y Apellidos
- Número de la Seguridad Social
- DNI/NIE
- Fecha de Nacimiento
- Domicilio

2.2 Datos de Interés en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

Se muestrán datos relativos al alta del afiliado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que se encuentran recogidos en Fichero General de Afiliación. Estos datos no podrán modificarse.

- Fecha de alta: se muestra la fecha real de alta del trabajador en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Fecha de la base actual: se muestra la fecha desde la que el trabajador autónomo tiene la base de cotización actual.
- Base actual: se muestra el importe de la base por la que está cotizando el trabajador autónomo.
- Base solicitada para el trimestre siguiente: si ha solicitado cambio de base para el trimestre siguiente, se muestra la base de cotización solicitada. Si no se ha efectuado solicitud previa, se mostrará el literal "Sin Solicitar."
- **Tiene revalorización automática de la base de cotización**: si se ha solicitado la revalorización automática anual mostrará el literal "SI". En caso contrario mostrará el literal "NO".

2.3 Solicitud de Revalorización Automática de la Base de Cotización

- Revalorización automática: deberá marcarse si se quiere solicitar la revalorización anual de la base de cotización.
- Anulación revalorización automática: deberá marcarse si lo que se desea es anular una solicitud de revalorización realizada previamente.

2.4 Solicitud de Base de Cotización para el siguiente trimestre:

Solo se podrá marcar una de las opciones que se muestran en pantalla:

- Máxima: si se quiere solicitar la base máxima génerica de cotización para el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Mínima: si se quiere solicitar la base mínima génerica de cotización para el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Tesorería General de la Seguridad Social

Subdirección General de Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

- Otra base: si se quiere solicitar otra base de cotización distinta a la base máxima o la mínima. En este caso, deberá mecanizarse el importe de la base que se desea solicitar, que deberá estar comprendido entre las bases máxima y mínima establecidas para el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Anulación de solicitud de base de cotización para el siguiente trimestre: si existe una solicitud previa de base para el siguiente trimestre, se podrá marcar si se desea anular dicha solicitud.
- Base de Venta Ambulante: deberá marcarse si se desea solicitar la base de cotización mínima establecida para los trabajadores autónomos dedicados a la venta ambulante.
- Base de Venta Ambulante Reducida: deberá marcarse si se desea solicitar la base de cotización mínima reducida para los trabajadores autónomos dedicados a la venta ambulante.

3. Procedimiento

Una vez cumplimentados los datos necesarios, si no fueran correctos, se mostrará el mensaje de error correspondiente.

Si los datos introducidos son correctos, tras pulsar CONTINUAR se mostrará un mensaje informativo de la Solicitud de la base próxima para el segundo semestre. Se dará opción a IMPRIMIR el Resguardo de Solicitud de Revalorización o de Solicitud de Base de Cotización para el siguiente trimestre.

Para terminar, una vez aceptada la solicitud, se regresará a la pantalla inicial del proceso con el mensaje: "OPERACIÓN REALIZADA CORRECTAMENTE".

4. Antes de Empezar

Se aconseja leer detenidamente estas instrucciones.

Las bases puede obtenerlas en este enlace:

<u>http://www.seg-</u> social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/CotizacionRecaudacionTrabajadores/36537#REDAutonomos